



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

EXP-UNC: 0062589/2012



VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

que en la misma se establece que *"Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba."*;

que con fecha 27 de Agosto de 2013 se reunió el Comité Evaluador para el Área Formación Profesional, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 221/13;

que a fs. 51 y 51vta., el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica de la postulante Graciela Haydee Antón en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple, con calificación final satisfactorio con observaciones;

que a fs. 49, se ha notificado a la mencionada aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

que por EXP-UNC: 0050654/2013, la mencionada docente ha presentado la propuesta detallada para superar las falencias señaladas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28° de la OHCS N° 06/2008;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 01 de Octubre de 2013, aprobó, por unanimidad y sobre tablas, lo resuelto por el Comité antes mencionado;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área Formación Profesional.

ARTICULO 2º. **SOLICITAR** al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, de **Graciela Haydee ANTON**, legajo 24253, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple en la cátedra de "Clasificación y Ordenación Documental" de la Escuela de Archivología, a partir del **02 de Abril de 2013** y por el período reglamentario de **2 (dos) años**.

ARTICULO 3º. Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION N° 384
RS

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RODRIGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES